



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2020/2680D
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
CULTURA	

RESOLUCIÓN

Aprobación de la convocatoria de subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura, ejercicios 2018 y 2019

VISTO el expediente incoado en la Concejalía de Cultura y Educación sobre tramitación y aprobación de la “Convocatoria de subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura, ejercicios 2018 y 2019”.

EXAMINADAS las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura, aprobadas en sesión plenaria el 23 de febrero de 2017 y publicadas en el BORM nº 119 de fecha de 25 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones), por el que se atribuye la competencia para la aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Pleno del Ayuntamiento, bien en las Bases de Ejecución del Presupuesto o bien a través de una Ordenanza General de Subvenciones, o mediante Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

CONSIDERANDO lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, periodo 2020-2022 (Decreto del Concejal de Hacienda y Comunicación, nº 408 de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

21 de febrero de 2020), recoge la convocatoria de estas subvenciones en su *artículo 20* “Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva”, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee.

VISTO documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC nº 12020000007901 de fecha 04/03/2020, aplicación presupuestaria 9/3340/48025, con la denominación “SUBVENCIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES” por importe total de 30.000,00 €.

CONSIDERANDO la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones por el Alcalde a otros órganos prevista el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 31 a 35 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el art. 9 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, mediante Decreto de Alcaldía nº 1279 de fecha 21 de junio de 2019, (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio de 2019), lo dispuesto en el punto 4.B).

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/264 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones a programas y proyectos en materia de cultura, ejercicios 2018 y 2019, cuyas Bases Reguladoras están publicadas en el BORM nº 119 de fecha 25 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Conceder como plazo de presentación de solicitudes, tal y como aparece en la



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

cláusula quinta de las referidas Bases Regulatoras, 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BORM.

TERCERO.- Remitir la presente convocatoria a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

QUINTO.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).

En Torre-Pacheco, a 06/03/2020

En Torre-Pacheco, a 06/03/2020

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General